

VERSION PÚBLICA

VI. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

VII. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. Solicitud De Remisiones Forestales Para Acreditar La Legal Procedencia De Materias Primas Forestales. Modalidad A. Primera Vez

Núm. de Bitácora: 30G310490219

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código bidimensional, Nombre y domicilio, Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones

Firma de terceros: Teléfono y correo electrónico de particulares, OCR de la credencial de elector

VIII. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

IX. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

X. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 044/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2019



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

SGPARN.03/F.S./V.F.-1335/19

Bitácora:

30/G3-1049/02/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

08 de Marzo de 2019

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0665/19 de fecha 05 de Febrero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Malpais, Tlacolulan, S-30-177-MAL-002/19, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 87.455 Metros cúbicos	11	1	11	21359251	21359261
Malpais, Tlacolulan, S-30-177-MAL-002/19, Leña, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 51.016 Metros cúbicos	13	12	24	21359262	21359274
Malpais, Tlacolulan, S-30-177-MAL-002/19, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 196.023 Metros cúbicos	24	25	48	21359275	21359298
Malpais, Tlacolulan, S-30-177-MAL-002/19, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 36.754 Metros cúbicos	9	49	57	21359299	21359307
Malpais, Tlacolulan, S-30-177-MAL-002/19, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 421.397 Metros cúbicos	52	58	109	21359308	21359359
Malpais, Tlacolulan, S-30-177-MAL-002/19, Leña, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 79.012 Metros cúbicos	20	110	129	21359360	21359379
Malpais, Tlacolulan, S-30-177-MAL-002/19, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 70.955 Metros cúbicos	9	130	138	21359380	21359388
Malpais, Tlacolulan, S-30-177-MAL-002/19, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 28.382 Metros cúbicos	7	139	145	21359389	21359395
Malpais, Tlacolulan, S-30-177-MAL-002/19, carbón vegetal, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 7.095 Toneladas	18	146	163	21359396	21359413

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 04 de Febrero de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

SGPARN.03/F.S./V.F.-1335/19

Bitácora:

30/G3-1049/02/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

08 de Marzo de 2019

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**

BIOL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN VERACRUZ
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Expediente y Minutario

JASE / JAL / AGZ



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

SGPARN.03/F.S./V.F.-1335/19

Bitácora:

30/G3-1049/02/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

08 de Marzo de 2019

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0665/19 de fecha 05 de Febrero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Malpais, Tlacolulan, S-30-177-MAL-002/19, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 87.455 Metros cúbicos	11	1	11	21359251	21359261
Malpais, Tlacolulan, S-30-177-MAL-002/19, Leña, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 51.016 Metros cúbicos	13	12	24	21359262	21359274
Malpais, Tlacolulan, S-30-177-MAL-002/19, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 196.023 Metros cúbicos	24	25	48	21359275	21359298
Malpais, Tlacolulan, S-30-177-MAL-002/19, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 36.754 Metros cúbicos	9	49	57	21359299	21359307
Malpais, Tlacolulan, S-30-177-MAL-002/19, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrubus</i> , (Pino), 421.397 Metros cúbicos	52	58	109	21359308	21359359
Malpais, Tlacolulan, S-30-177-MAL-002/19, Leña, <i>Pinus pseudostrubus</i> , (Pino), 79.012 Metros cúbicos	20	110	129	21359360	21359379
Malpais, Tlacolulan, S-30-177-MAL-002/19, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 70.955 Metros cúbicos	9	130	138	21359380	21359388
Malpais, Tlacolulan, S-30-177-MAL-002/19, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 28.382 Metros cúbicos	7	139	145	21359389	21359395
Malpais, Tlacolulan, S-30-177-MAL-002/19, carbón vegetal, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 7.095 Toneladas	18	146	163	21359396	21359413

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 04 de Febrero de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

SGPARN.03/F.S./V.F.-1335/19

Bitácora:

30/G3-1049/02/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

08 de Marzo de 2019

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**

BIOL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN VERACRUZ
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Expediente y Minutario

JASE / JAL / AGZ